
Núm. 1907

Juésves 8

de mayo.



AÑO TRECE.

1845.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—Sección 1ª

Orden general del 6 de mayo de 1845, en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas Islas ha recibido del señor Gefe político de las mismas la comunicacion siguiente.

Escmo. Sr.—Concluida la funcion cívica de la inauguracion de los baños termales de San Juan de Campos, deber mio es y muy grato, manifestar mi reconocimiento á todas aquellas autoridades, corporaciones y caballeros que tuvieron la dignacion de honrar el acto con su presencia. —Mas á quien debo espresarle con mas particularidad y fundamento, es á V. E. por la condescendencia que usó conmigo permitiendo asistiesen á la mencionada funcion el Escmo. Sr. General segundo cabo, los gefes militares de los cuerpos que guarnecen esta plaza, y la música del batallon Provincial de Mallorca. Su presencia realzó sobre manera la solemnidad del acto, por lo cual me complazco en tributar á V. E., en dar á todos los espresados caballeros, las mas espresivas gracias en nombre de la Diputa-

cion provincial, de la Junta directiva de dichos baños, y en el mio principalmente, habiéndonos sido en extremo sensible que el mal estado de salud no permitiera á V. E. concurrir tambien para que la inauguracion hubiese tenido todo el brillo que podia desear. La disciplina, y el comportamiento que guardaron todos los individuos de la compañía de cazadores del batallon Provincial de esta Isla y del destacamento del escuadron de caballería de Lusitania, merecen singular mención, y son una prueba inequívoca y patente del esmero con que son instruidos y disciplinados los soldados del ejército español Dignos los considero por lo mismo de que sepan cuan satisfechas quedaron tanto aquellas corporaciones como el pueblo de Campos y yo de su laudable porte.—Ruego por tanto á V. E. dispense el obsequio de trasmitir á todos los señores gefes y demas personas de que se hace mérito en esta comunicacion nuestros agradecidos sentimientos.

—*Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento y satisfaccion de cuantos han concurrido á dicho acto.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Pintado.*

CAPITANA GENERAL DE LAS ARMADAS

ACTA DE LA INAUGURACION DE LOS BAÑOS DE SAN JUAN DE CAMPOS.

En la villa de Campos de la provincia y reino de Mallorca á 19 de mayo de 1845: reunidos bajo la presidencia del M. I. Sr. Gefe superior político D. Joaquin Maximiliano Gibert, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, los individuos de la Escma. Diputacion provincial D. Joaquin Scheidnagel intendente de rentas, caballero de la real y militar orden de San Hermenegildo, D. Juan Massanel capitán retirado de infanteria y caballero de la misma real orden diputado por el partido de Inca, D. Miguel Amer y D. Felipe Puigdorffila antes Fuster diputados por el partido de Palma, D. Antonio Planas diputado por el partido de Manacor y don Juan Burguez Zaforteza diputado por el partido de Ibizá; los vocales de la Junta directiva de los baños minerales de san Juan de Campos el M. I. Sr. D. Jorge Abri Dezcallar caballero de la real orden de S. Juan de Mal-

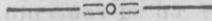
ta primer marques del Palmer, D. Manuel Ferrandell de Maroto capitán de caballería retirado, D. Martín María Boneo caballero de la real orden militar de Santiago, el M. I. Sr. D. Pascual D. Felipe de Togores conde de Ayamans alcalde de Palma, el M. I. Sr. D. Luis de San Simón y Orlandis conde de San Simón, D. Tomás Talladas y D. Juan Ballester de la Creu propietarios de Campos, el M. I. Sr. D. José Balbiani brigadier comandante general de Artillería de estas islas, el M. I. señor D. Tomás María de Aguirre comandante general de Ingenieros de la provincia y el secretario de la Junta D. José Fullana oficial segundo de la Diputación provincial; hallándose también presentes algunas autoridades de la provincia y personas distinguidas, á saber: el excelentísimo Sr. Mariscal de campo D. Pedro María Pastors general segundo cabo de estas islas, caballero gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, el M. I. Sr. don Gabriel de Pazos y Mellá brigadier comandante militar de Marina de este tercio naval, el M. I. Sr. D. Guillermo Dezcallar y el M. I. Sr. D. Manuel Moragues presbiteros y canónigos, representante el primero del M. I. señor Vicario general gobernador en sede vacante y ambos del ilustrísimo cabildo de esta santa Iglesia Catedral, el muy I. Sr. D. Miguel Perelló caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, administrador baile general del real Patrimonio, el Escmo. Sr. D. Francisco Canway mariscal de campo, caballero gran cruz de la real y militar orden de San Hermenegildo, el Sr. D. Víctor Gilbert cónsul general de Austria en las provincias españolas litorales del Mediterráneo é islas Baleares, D. Damian Verger vice-presidente de la real academia de medicina y cirugía, D. Jaime Talladas alcalde de la villa de Campos, D. Victorino Hediger coronel comandante del batallón provincial de Mallorca, D. Pedro Lesenne comandante del primer batallón del regimiento de Guadalupe, D. Vicente Seguí y González secretario del gobierno político, D. Antonio Bosch presbítero y ecónomo de la parroquia de Campos, D. Juan Carlos Cardona comandante de Ingenieros de la plaza de Palma, don Guillermo Dezcallar y Sureda caballero maestrante de Valencia, D. Joaquín y D. José Dezcallar y Sureda, don Ramon Maroto y Puigdorsila, D. Pedro de Alcántara Pastors, D. José Moy ayudante del Escmo. Sr. General

segundo cabo, D. Miguel Mariano Lladó, D. Tomas Talladas y Adrover y D. Jaime Talladas propietarios de Campos, D. Francisco Manuel de los Herreros oficial 1º de la Diputación y catedrático de física, D. Lorenzo Abrines y Palmer director facultativo de las obras, y el infrascrito secretario de la Diputación Provincial don Antonio Canals abogado: siendo las nueve y diez minutos de la mañana, se dirigieron al oratorio de S. Juan de Campos en el punto donde se hallan construidos los baños, al cual llegaron á las diez y cuarto, y allí constituidos, excepto el señor diputado D. Juan Massanet por hallarse algo indispuerto, despues de haber tomado asiento, leyó el M. I. Sr. Gefe superior politico presidente un discurso, haciendo una reseña de los baños termales que se conocen en España, hablando acerca las ventajas de los que acaban de construirse y sus propiedades físicas, y dando noticia de la cesion que habia hecho generosamente del manantial de las aguas y del terreno para todas las oficinas necesarias el M. I. Sr. Marques del Palmer, y de los esfuerzos hechos por la Diputación Provincial y la Junta directiva para llevar adelante el proyecto.

Concluida la lectura del discurso y á la voz de Viva la Reina y vivan las Baleares, que dió el señor presidente, se soltaron las aguas que tocaron diferentes señores y resultaron tener la temperatura de 36 y medio grados de calor y se derramaron en los conductos de las pilas de los baños, y leidas las inscripciones colocadas sobre el edificio que cubre el manantial, quedó verificada la inauguración de los baños de San Juan de Campos en medio de un brillante y numeroso concurso de habitantes de la capital y de los pueblos comarcanos; de ese establecimiento que dará salud y alivio á muchos enfermos y honroso nombre á la provincia.

En este estado la Diputación, la Junta y la mayor parte de la comitiva volvieron á la villa de Campos para asistir al Te-Deum que en accion de gracias habia de cantarse en la iglesia parroquial, habiendo ántes acordado que de todo lo ocurrido se estendiesen dos actas originales, una que se guardará en la cesa de baños, encerrada en un cajon de plomo, y otra que se depositará en el archivo de la Diputación Provincial para memoria de los venideros, cuyas actas estendidas se firmaron por los señores de la Diputación y de la Junta directiva de los baños, de que certifico.—El presidente Joaquin Maximi-

liano Gibert.—Joaquin Scheidnagel.—Miguel Amer.—Felipe Puigdorffila antes Fuster.—Antonio Planas.—Juan Burquez Zaforteza.—T. El marques del Palmer.—Manuel Ferrandell de Maroto.—Martín María Boneo.—El conde de Ayamans.—El conde de San Simon.—Tomas Talladas.—Juan Ballester de la Creu.—José Balbiani.—Tomas María de Aguirre.—P. A. de la D. P. y de la J. directiva.—Antonio Canals secretario.



INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por la Junta superior de venta de bienes nacionales se me comunica con fecha 22 del mes de abril la Real orden que sigue.

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta junta superior la Real orden siguiente.—Debiendo procederse por consecuencia del Real decreto de 11 del presente mes que previene la suspension de la venta de los edificios conventos, á efectuar una clasificacion general y ordenada de los mismos á fin de darles una aplicacion definitiva acomodada á sus circunstancias, segun estas los hagan á propósito bien para oficinas del Estado, bien para cuarteles, presidios, cárceles, casas de correccion ó beneficencia, hospitales, escuelas, fábricas y otros establecimientos públicos ó de conveniencia mas ó ménos general; bien para ser conservados como monumentos históricos ó artísticos ó queden sus iglesias consagradas al culto divino donde sea menester, por cuyo medio se logrará utilizarlos con ventaja y sin verlos desaparecer sucesivamente y de una manera tan lastimosa como estéril para la Nacion conforme ha sucedido hasta ahora; la Reina deseosa de que este pensamiento tenga efecto desde luego y con la necesaria instruccion ha tenido á bien mandar se lleven á cabo las siguientes disposiciones: 1^a Los intendentes del reino procederán inmediatamente á formar una lista nominal de todos los edificios conventos que estén para enagenar en sus respectivas provincias y no se hallen habitados á la sazón por religiosas ni adjudicados definitivamente para objetos de utilidad pública à algun ra-

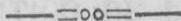
mo ó corporacion incluyendo en ella aquellos que aunque reúnan esta circunstancia no hayan sido concedidos por este ministerio y su actual destino deba mirarse en su consecuencia como nuevamente provisional. 2.^a En su vista y oyendo préviamente á los gefes políticos, autoridades militares eclesiasticas y otras cualesquiera asi como á los ayuntamientos, comisiones provinciales de monumentos, sociedades economicas y demas corporaciones públicas, formarán una relacion convenientemente clasificada, de la cual aparezca el destino particular que en su concepto debe darse á cada edificio convento ya le consideren propio para algun establecimiento del Estado, ya lo estimen capaz de recibir un uso de utilidad comun, como cuartel, presidio, cárcel, casa de correccion ó beneficencia, escuela, fábrica ú otro análogo; ya le juzguen digno solo de conservacion por su mérito arquitectónico, sus recuerdos, tradiciones ú otras circunstancias especiales; ya en fin le crean útil únicamente para ser puesto en venta pública, expresando al mismo tiempo su buen ó mal estado, aplicacion que en la actualidad tenga, ventajas que de él reporte ó pueda reportar la nacion, valor aproximado, situacion y demas particularidades que merezcan ser conocidas, así como si su iglesia se encuentra consagrada al culto y debe continuar de igual modo ó se la reclama como necesaria para este fin por quien corresponda. 3.^a Esta relacion se elevará al ministerio de Hacienda por conducto de la junta de ventas que emitirá sobre ella su dictámen de acuerdo con la administracion general de bienes nacionales; y S. M. con presencia de los demas informes que considere conveniente oír, decidirá lo que haya lugar acerca del destino ó aplicacion particular que deba darse á cada edificio convento. 4.^a Las autoridades y corporaciones asi como los particulares podrán entre tanto por el conducto que corresponda y para la oportuna resolucion, dirigir sus peticiones al mismo ministerio en solicitud de los edificios conventos que se reclamen con algun objeto público ó privado de utilidad conocida ya gratuitamente ya á censo, segun las circunstancias y con arreglo á los decretos y reales órdenes vigentes. 5.^a El gobierno se reserva determinar el sistema bajo que se ha de proceder en lo sucesivo á la enagenacion de aquellos edificios conventos que absolutamente

no sean susceptibles de otra aplicacion, de modo que el tesoro reporte de ella mayores ventajas que hasta el dia. — Y lo traslado á V. S. de acuerdo de la junta para que se sirva disponer su cumplimiento dando la publicidad conveniente y remitiendo á la mayor brevedad posible la lista y relacion de los edificios conventos que se reclaman acusando en el interior el recibo de esta orden:

A la que doy publicidad por medio de este periódico. Palma 6 de mayo de 1845. — Joaquin Scheidnagel.

Por el correo de ayer ha recibido esta Intendencia una libranza de rs. vn. 12,109 à cargo del comisionado del Banco español de San Fernando con destino al pago de una mensualidad á los empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública y del as obligaciones preferentes del ministerio de la Gobernacion.

Queda hecha efectiva dicha libranza y por consiguiente abierto el pago de la Tesorería de provincia. He dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la misma á los efectos prevenidos. Palma 6 de mayo de 1845. — Joaquin Scheidnagel.



El Intendente militar, de los reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por un año, que principiará á correr en primero de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre de 1846, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la secretaría de esta Intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo primero de la Real orden de 13 de mayo de 1830 por medio de un solo remate, el dia 14 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar.

Los comisarios de guerra de las provincias de Málaga, Jaen y Almeria, por Real orden de 29 de abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos ministros;

debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones doce ó quince dias ántes del remate.

Granada 8 de abril de 1845.—Juan Miguel de Arrambide.
—Manuel Martinez de Hurtado secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SELVA.

El domingo próximo 11 de los corrientes á las 10 de la mañana se rematará al mejor postor, si acomoda la postura, la construccion del puente del torrente de Son Bonafé camino de esta á Palma bajo el plan de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento, lo que se avisa al público para su conocimiento.—Selva 5 de mayo de 1845.—Por órden del Ayuntamiento.—Jaime Pascual, secretario.

El Sr. D. Gregorio Alvarez magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á doña Maria Dolores Ramirez hija de D. Francisco y de doña Dolores Perez, natural que dijo ser de Málaga, para que dentro de nueve dias que se le señalan por el tercero y último término, se presente en este juzgado á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado de la sumaria que contra ella se está formando sobre averiguacion de la legitimidad de un pasaporte que se le ocupó; que si asi lo hace se le guardará y oirá justicia si la tuviere, y en su defecto se seguirá la causa en su rebeldia. Y para que ignorancia no pueda alegarse mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Dado en Palma y juzgado de primera instancia á cinco de mayo de 1845.—Gregorio Alvarez.—Por M. D. S. S.—Juan Antonio Perelló.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.